

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

Bucaramanga, 19 de febrero de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):

ANONIMO

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 160317 registrada el 15 de febrero de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

De manera atenta y en atención la solicitud de la referencia radicada ante Migración Colombia, donde pone en conocimiento la situación presentada con unos ciudadanos extranjeros de nacionalidad venezolana. Al respecto resulta importante aclarar que de acuerdo al **Decreto 4062 del 31 de octubre de 2011**, La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia tiene dentro de sus funciones las siguientes:

"ARTÍCULO 4°. Funciones. Son funciones de Migración Colombia, las siguientes:

1. Apoyar al Ministerio de Relaciones Exteriores y demás instituciones del Estado en la formulación y ejecución de la Política Migratoria.
2. Ejercer la vigilancia y el control migratorio de nacionales y extranjeros en el territorio nacional.
3. Llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.
4. Ejercer funciones de Policía Judicial, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, para las actividades relacionadas con el objetivo de la entidad, en los términos establecidos en la ley.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

5. Capturar, registrar, procesar, administrar y analizar la información de carácter migratorio y de extranjería para la toma de decisiones y consolidación de políticas en esta materia.

6. Formular, dirigir, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de control migratorio, extranjería y verificación migratoria, en desarrollo y de conformidad con la política migratoria.

7. Expedir los documentos relacionados con cédulas de extranjería, salvoconductos y prórrogas de permanencia y salida del país, certificado de movimientos migratorios, permiso de ingreso, registro de extranjeros y los demás trámites y documentos relacionados con migración y extranjería que sean asignados a la entidad, dentro de la política que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional.

8. Recaudar y administrar los recursos provenientes de la tasa que trata la Ley 961 de 2005 modificada por la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.

9. Recaudar y administrar las multas y sanciones económicas señaladas en el artículo 3° de la Ley 15 de 1968, en el artículo 98 del Decreto 4000 de 2004 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.

10. Coordinar el intercambio de información y cooperación con otros organismos nacionales e internacionales, bajo los lineamientos del Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás entidades competentes.

11. Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la adopción y cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado en materia migratoria.

12. Las demás que le sean asignadas.

PARÁGRAFO. Para el ejercicio de las funciones migratorias y de extranjería, la Policía Nacional brindará a Migración Colombia la información necesaria, en

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

especial la proveniente de las bases de datos de la Oficina Central Nacional – OCN– Interpol y de antecedentes judiciales. Así mismo, Migración Colombia debe brindar la información que requieran las demás entidades públicas para el ejercicio de sus funciones, dentro de los términos establecidos en la ley.” Subrayado en cursiva fuera del texto original.

Por consiguiente, no somos la autoridad competente para conocer sobre la denuncia que usted describe en la solicitud, por lo tanto, deberá poner en conocimiento los hechos ante la Policía Nacional, así como de la Fiscalía General de la Nación, en caso de que las conductas desplegadas por estas personas configuren un delito, y de esta manera se obtengan los resultados investigativos realizados por parte del ente acusador frente a las conductas señaladas.

Así las cosas, si la Policía Nacional en el marco del desarrollo de los procesos e intervenciones que ellos realizan, encuentra irregularidades que riñen con conductas punibles, que afectan la seguridad o la convivencia ciudadana; esta informará a Migración Colombia para que actuemos de conformidad a nuestra competencia, y se impongan las medidas administrativas a que haya lugar.

Esperamos de esta forma haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Johan Harley Martínez Lemus
Regional Oriente
Migración Colombia

Elaboro: Johan Harley Martínez Lemus
Cargo: oficial de migración